



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023-ALC/MDCH

24 FEB. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS: El Informe Conjunto N° 004-2023-SGREC-SGFT-GAT-MDCH de fecha 23 de febrero de 2023; el Informe N° 009-2023-GAT-MDCH, de fecha 23 de febrero de 2023, de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 32-2023-GAJ-MDCH de fecha 24 de febrero de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 034-2023-GM/MDCH, de fecha 24 de febrero de 2023, de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 74° y 194° reconoce a los Gobierno Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 482-2023-MDCH publicada en el Diario Oficial “El Peruano” de fecha 03 de febrero de 2023, se establece “Beneficios e incentivos tributarios y no tributarios en vía ordinaria y coactiva en el distrito de Chaclacayo”;

Que, el Artículo Tercero de la norma acotada en el párrafo precedente, establece como “Beneficios e Incentivos de Pago”, descuentos en las deudas tributarias, no tributarias y costas y gastos procesales;

Que, la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 482-2023-MDCH faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, y asimismo para que disponga su prórroga si fuera el caso;

Que, mediante documentos de vistos la Gerencia de Administración Tributaria solicita se prorrogue la vigencia de la Ordenanza N° 482-2023-MDCH teniendo en cuenta que se vienen atravesando crisis económicas y laborales, y otros factores externos y coyunturales que hacen dificultoso el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable al proyecto de Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 482-2023-MDCH hasta el 31 de marzo de 2023;

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 482-2023-MDCH, que establece beneficios e incentivos tributarios y no tributarios en vía ordinaria y coactiva, hasta el 31 de marzo de 2023.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.





Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo (www.munichaclacayo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE

